

## **CIRCULAR N° 202-2022**

**Asunto:** Formulación de los Procesos de Autoevaluación Institucional (PAI) y Gestión de Riesgos (SEVRI-PJ).

### **A TODAS LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

#### **SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior en sesión N° 94-2022 celebrada el 1° de noviembre de 2022, artículo LXI, con el fin de dar cumplimiento a la Normativa de Control Interno, referente a la aplicación de los Procesos de Autoevaluación Institucional (PAI) y Gestión de Riesgos SEVRI-PJ, a solicitud de la Oficina de Control Interno, acordó comunicar que los sistemas correspondientes estarán habilitados a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de cada año, con el fin de realizar la formulación <sup>(1)</sup> del respectivo ejercicio PAI y SEVRI.

1. Podrán acceder a los sistemas en la página web de la Oficina de Control Interno (Áreas), en los siguientes links: SEVRI e Inicio de sesión(PAI) respectivamente; o mediante los enlaces de Sistemas Judiciales: <https://intranet.poder-judicial.go.cr/index.php/sistemas-judiciales/>. **(utilizar navegadores: Google Chrome o Mozilla Firefox, debido a que otros navegadores generan inconvenientes para ambas herramientas)**

2. Para realizar los ejercicios indicados pueden tomarse como insumo los resultados obtenidos de la ejecución de los procesos PAI y SEVRI de periodos anteriores.

3. Para aclarar dudas sobre ambos procesos, pueden acceder la página Web de Control Interno, para visualizar los contenidos de capacitación; igualmente, pueden comunicarse con la Oficina de Control Interno o consultar a las personas gestoras en Control Interno designadas en cada programa o Circuito Judicial.

4. Para obtener permisos de acceso a los sistemas comunicarse con la Oficina de Control Interno mediante la cuenta de correo: **controlinterno@poder-judicial.go.cr**; o bien al **teléfono 2295-4928 o ext. 01-4928**.

5. Una vez consumadas la formulación del SEVRI y PAI; el Equipo de Riesgos de cada oficina o despacho judicial, entre enero y octubre de cada año, deberá registrar bimestralmente en sistema, los avances, inclusiones o modificaciones, que permiten completar la etapa de seguimiento para cada proceso. Ambos ejercicios se deben finalizar al 31 de octubre de cada año.

Es responsabilidad de la Oficina de Control Interno informar ante el Consejo Superior, el incumplimiento de los Procesos de Autoevaluación Institucional PAI y SEVRI-PJ, para lo que corresponda.

---

<sup>1</sup> “En atención del *Modelo de Gestión de Riesgos del Plan Estratégico Institucional (PEI)*”, aprobado por Corte Plena, en sesión N°50-2020 del 7 de setiembre del 2020, artículo XVIII.

**De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 14 de noviembre de 2022**

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez  
Subsecretario General interino  
Corte Suprema de Justicia**

*Ref: (12656-2022)  
jag*